

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 27 de agosto de 2020, se ordena EMPLAZAR a los señores YOLANDA CAÑÓN FORERO, MARIA EDILMA CAÑÓN FORERO, MARLENY CAÑÓN FORERO, FERNEY CAÑÓN FORERO y HELDA CAÑÓN FORERO, a demandada DAXI MARIA RUBIO, herederos por representación de PABLO ENRIQUE CAÑÓN DELGADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

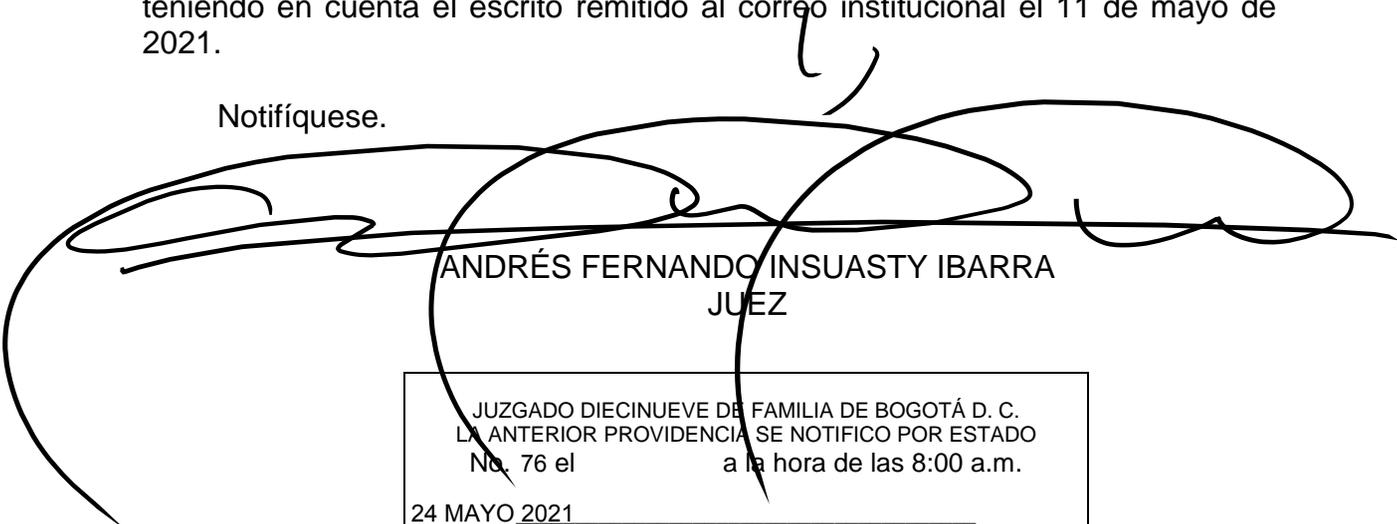
1.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2. Atendiendo a la solicitud remitida al correo institucional el 4 de marzo del año en curso, OFÍCIESE al Técnico Investigador EUCARY JIMENEZ AVENDAÑO, informando que en el presente asunto mediante auto de fecha 14 de junio de 2018, se decretó la reconstrucción del proceso radicado bajo el No. 11001-31-10-019-2013-00270-00; razón por la cual, proceda secretaría a verificar si las escrituras públicas No. 01885 de 16 de junio de 2014 y 02689 de 15 de agosto de 2014 de la Notaria Séptima del Círculo Bogotá, son originales, en caso afirmativo proceda a remitirlas al referido Técnico bajo cadena de custodia, en caso contrario, infórmese que obran en el plenario copia de las referidas escrituras firmadas por el señor JORGE ODILIO CAÑÓN DELGADO.

3. Agréguese a las diligencias la comunicación remitida al correo institucional el 8 de marzo de 2021, por el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, y, póngase en conocimiento de los interesados.

4. De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que, el curador ad-litem de las demandadas MARIA OTILIA CAÑÓN DE CAÑÓN, ADELIA CAÑÓN DE MORENO y MARIA ZULINDA CAÑÓN DELGADO, se notificó personalmente, tal y como consta en el acta de notificación de fecha 27 de abril de 2021, y, en el término concedido contestó la demanda, teniendo en cuenta el escrito remitido al correo institucional el 11 de mayo de 2021.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 76 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

24 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26de26c4a3b144a418000bbc8791dfb8e878435e0a6b7f54b18e60d882dc4d4d**

Documento generado en 21/05/2021 11:09:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**